
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES

RESOLUCIÓN N°	
56	/026

26 de mayo de 2026.

VISTO: la Resolución N.° 062/024 de fecha 18 de junio de 2024, emitida por la Dirección de Servicios Corporativos de la Universidad Tecnológica.

RESULTANDO: I) que, en virtud de la mencionada Resolución, se adjudicó al proveedor VINAY MARTINEZ YAMANDÚ (RUT N.° 200101300010), la Compra Directa por Excepción N.° 56/2024 al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF, convocada para la contratación del asesoramiento profesional para la Gestión de Grupo de Investigación Estratégica “Gestión Sostenible de Agua y Suelo” de la UTEC;

II) que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.3 de los Términos y Referencias que rigieron la contratación, el plazo de contratación será de 18 (dieciocho) meses, con opción a prórroga por parte de UTEC por el mismo período, quedando vigente la contratación hasta el 31 de diciembre de 2025;

III) que previo a su vencimiento, por Resolución N.° 135/025 emitida por la Dirección de Servicios Corporativos de la Universidad Tecnológica de fecha 23 de diciembre de 2025, se dispuso la prórroga del ítem N° 2 SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS de la Compra de referencia, por el plazo de seis (6) meses, equivalente al 33,33 % del plazo originalmente contratado, extendiendo su vigencia hasta el 30 de junio de 2026;

IV) que por Resolución N.° 46/026 emitida por esta de fecha 19 de mayo de 2026, se dispuso la prórroga del ítem N.° 2 SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS de la Compra de referencia, por el plazo de doce (12) extendiendo su vigencia hasta el 30 de junio de 2027;

CONSIDERANDO: I) que, mediante Memorando de fecha 22 de mayo de 2026, el Analista de Compras, solicitó la ampliación del 33,3% de la Compra de referencia, en virtud de lo requerido por el área solicitante, con el fin de dar continuidad al servicio y para desempeñar actividades de gestión del GIE Alimentos y el apoyo en la construcción del GIE Energía;

II) que se cuenta con la conformidad expresa del proveedor para la referida ampliación, encontrándose vigente la contratación;

III) que existe disponibilidad de crédito presupuestal para atender la erogación resultante.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N.º 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N.º 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N.º 136/0230 de fecha 17 de marzo de 2020 y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

1º. Disponer la ampliación del 33,3% de la Compra Directa por Excepción N.º 56/2024, adjudicada al proveedor VINAY MARTÍNEZ YAMANDÚ (RUT N.º 200101300010), para la contratación del servicio de Gestor del Grupo de Investigación Estratégica “Gestión Sostenible de Agua y Suelo”, según el siguiente detalle:

<u>Ítem</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Precio Unitario Ajustado IVA incl.</u>	<u>Precio Total</u>	<u>Plazo</u>
SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	12	33,33	61.488,00	737.856,00	30/06/2028

2º. Autorizar con los fines indicados la erogación de hasta **\$ 737.856,00 (pesos uruguayos setecientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y seis) impuestos incluidos**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”;

3º. Notifíquese al adjudicatario y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.